

GUÍA PARA EL CONSUMIDOR SOBRE
LAS COMPRAS DE SERVICIOS DE
**FUNERALES Y
CEMENTERIO**



CFB
CEMETERY & FUNERAL
BUREAU

INTRODUCCIÓN

Esta guía para el consumidor de la Oficina de Funerales y Cementerio cubre:

- Quién tiene control sobre su cuerpo o el de sus seres queridos
- Opciones para el lugar de descanso final (llamado disposición)
- Qué esperar durante el proceso funerario y de sepelio
- La importancia de planificar con anticipación y compartir sus últimos deseos con sus seres queridos

Para muchas personas, planificar un funeral, realizar arreglos de sepelio o adquirir otros servicios de sepelio es difícil a nivel emocional y una decisión significativa en términos financieros. Esta guía aborda sus derechos, opciones y costos. Le ayudará a tomar decisiones informadas durante un momento difícil. Esta guía también puede serle útil si está planificando con anticipación.

Encontrará información clara y práctica sobre qué esperar y qué preguntas hacer. Cubriremos los beneficios de tomar estas decisiones con anticipación, escribirlas en un testamento u otro documento escrito, y compartirlas con sus seres queridos.

Esperamos que esta guía le ayude a honrar a sus seres queridos de una manera que refleje sus valores, respete su presupuesto y le brinde tranquilidad.

Para más información, visite cfb.ca.gov o contáctenos en emailcfb@dca.ca.gov.

TABLA DE CONTENIDO

Documentar sus últimos deseos2

Quién decide qué sucede con nuestro cuerpo después de morir3

Decidir la disposición4

 Embalsamamiento4

 Sepelio e inhumación.....5

 Tumbas de profundidad múltiple5

 Sepelio natural6

 Sepelio en el mar.....6

 Cremación, hidrólisis o reducción6

Precios7

 Honorarios del médico forense8

 Vendedores minoristas de ataúdes8

 Comprar artículos en otro lugar9

Requisitos de la lista general de precios9

 Transporte10

 Embalsamamiento10

 Preparación del cuerpo.....10

 Instalaciones, equipos y personal.....10

 Cremación directa11

 Sepelio inmediato.....11

 Traslado a otro establecimiento funerario.....11

 Ataúdes11

Cuidado del fallecido en el hogar.....12

Decidir con anticipación.....12

 Elegir un establecimiento funerario o cementerio.....13

 Opciones de pago y acuerdos de servicios funerarios prepagados14

 Cuenta de ahorros15

 Seguro de vida15

 Seguro funerario o de fallecimiento15

 Contratos de fideicomiso de servicios prepagados16

Cómo presentar un reclamo17

Términos que debe conocer.....18

Más recursos.....20



DOCUMENTAR SUS ÚLTIMOS DESEOS

Documentar sus últimos deseos es importante. Puede ahorrarle a sus seres queridos tener que tomar decisiones difíciles mientras están de duelo. Puede decidir por escrito qué sucede con sus restos y qué bienes y servicios funerarios desea. Estas instrucciones no pueden ser modificadas por otros, excepto cuando así lo requiera la ley.

La ley protege las decisiones de una persona después de su muerte, siempre que:

- Las instrucciones escritas sean claras y completas, y
- Los arreglos para los servicios finales estén completamente financiados.

Tiene derecho a elegir a una persona para que tome decisiones sobre su funeral y su lugar de descanso final. Es posible que desee incluir instrucciones en su testamento u otro documento escrito. Asegúrese de entregar copias de sus instrucciones a familiares y seres queridos. Guarde su copia en un lugar de fácil acceso. Si tiene un acuerdo de servicios prepagados, obtenga una copia de todos los documentos del establecimiento funerario (también conocido como funeraria o velatorio).

Si no documenta sus deseos, el control pasa a la siguiente persona con derecho a tomar decisiones.

La ley regula cuestiones tales como:

- Cuánto tiempo tienen los familiares para actuar
- Qué sucede si no se puede encontrar a todas las personas con derecho a decidir o no pueden ponerse de acuerdo sobre qué hacer
- Quién paga los costos

QUIÉN DECIDE QUÉ SUCEDE CON NUESTRO CUERPO DESPUÉS DE MORIR

La ley de California establece quién puede tomar decisiones sobre la disposición del cuerpo tras el fallecimiento de una persona. En orden de prelación:

- La propia persona, antes de su muerte
- La persona autorizada en el Registro de Datos de Emergencia del Departamento de Defensa de los EE.UU. ([DD Form 93](#))
- Un agente bajo un poder notarial de atención médica de California
- El cónyuge sobreviviente competente o pareja doméstica registrada
- Un hijo adulto sobreviviente competente o la mayoría de los hijos adultos sobrevivientes competentes
- El padre o los padres sobrevivientes competentes
- Un hermano adulto sobreviviente competente o la mayoría de los hermanos adultos sobrevivientes competentes
- Un adulto sobreviviente competente o la mayoría de los adultos en el siguiente grado de parentesco
- Un tutor de la persona fallecida cuando dicha persona tiene activos suficientes
- Un administrador del patrimonio de la persona fallecida cuando dicha persona tiene activos suficientes
- El administrador público cuando la persona fallecida tiene activos suficientes

DECIDIR LA DISPOSICIÓN

Si usted es quien toma las decisiones, deberá decidir el lugar de descanso final. Esto se llama disposición final. Se debe presentar un permiso ante el registrador local antes de que pueda llevarse a cabo la disposición. Generalmente lo presenta el establecimiento funerario.

En algunos casos, usted o su ser querido pueden necesitar los servicios del médico forense. Si utiliza un establecimiento funerario, este puede coordinar el transporte.

EMBALSAMAMIENTO

La decisión de embalsamar a usted o a su ser querido es suya. La ley no exige el embalsamamiento del cuerpo. En ciertas situaciones, puede requerirlo el médico forense. Al enviar un cuerpo fuera del estado, el embalsamamiento puede ser requerido por el estado o país receptor.

Si decide no embalsamar, el establecimiento funerario debe refrigerar el cuerpo si se va a conservar por más de 24 horas.

Cada cuerpo se descompone a su propio ritmo, incluso si fue embalsamado o refrigerado. Es posible que su ser querido luzca diferente para el momento de la velación o el funeral.



SEPELIO E INHUMACIÓN

Si elige el sepelio, deberá comprar una parcela en el cementerio. Los precios varían entre cementerios y entre ubicaciones dentro del mismo cementerio.

Para el sepelio, no siempre se necesitan contenedores exteriores de sepelio. Los cementerios pueden requerirlos para evitar que el terreno se hunda después del sepelio. Pueden llamarse bóvedas o revestimientos de tumba. Las bóvedas rodean el ataúd con concreto u otro material. Los revestimientos de tumba cubren solo la parte superior y los lados. Ninguno de los dos contenedores impide la eventual descomposición de los restos humanos.

Para la inhumación en un mausoleo, deberá comprar una cripta o un nicho para la colocación de una urna.

Existe un cargo por la apertura y cierre de una tumba, nicho o cripta. Es posible que también deba pagar una tarifa única de cuidado perpetuo. Esta tarifa cubre el mantenimiento continuo del cementerio y el cuidado de los jardines.

Los cementerios con licencia deben entregarle una copia escrita de sus estándares de mantenimiento si usted la solicita.

Los veteranos y su cónyuge pueden ser elegibles para obtener una parcela en un cementerio nacional de veteranos. Visite el Departamento de Asuntos de Veteranos de California en <https://www.calvet.ca.gov/VetServices/Pages/Burial-Benefits.aspx> y el Departamento de Asuntos de Veteranos de los EE.UU. en va.gov/burials-memorials para obtener información sobre los beneficios de sepelio.

TUMBAS DE PROFUNDIDAD MÚLTIPLE

Si el cementerio lo permite, usted puede ser sepultado en la misma tumba que su cónyuge u otro familiar. Las personas que no están relacionadas pueden ser sepultadas en una tumba de profundidad múltiple si todas las partes lo autorizan con anticipación. El entierro en sepulturas de nivel múltiple puede limitar los derechos de exhumación. Es posible que se apliquen tarifas especiales para abrir y cerrar una sepultura de nivel múltiple.

SEPELIO NATURAL

El sepelio natural es un tipo de sepelio con menor impacto en el medioambiente. También se conoce como sepelio verde o ecológico. Generalmente se realiza sin ataúd ni contenedor de sepelio. El cuerpo normalmente no es embalsamado. Puede ser envuelto en materiales biodegradables para el sepelio. Consulte con el personal del cementerio para saber si ofrecen sepelio natural.

SEPELIO EN EL MAR

La Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. (EPA) regula el sepelio de cuerpos humanos en el mar. La Guardia Costera de los EE.UU. también realiza sepelios para el personal militar elegible, sus familias y dependientes. Para más información, visite su sitio web:

<https://www.epa.gov/marine-protection-permitting/burial-sea>.

CREMACIÓN, HIDRÓLISIS O REDUCCIÓN

En caso de no elegir el sepelio tradicional, tiene tres opciones adicionales:

- Cremación (reducción por fuego)
- Hidrólisis (reducción por agua)
- Reducción orgánica natural (reducción por tierra)

Estos servicios no requieren ataúd, pero sí un contenedor. Puede comprar un contenedor de cualquier proveedor si cumple con los estándares de la instalación.

Retire todos los objetos de valor, como joyas o recuerdos, antes de trasladar a su ser querido a la instalación. La instalación puede retirar prótesis, dispositivos médicos e implantes antes del proceso.

Si desea presenciar la cremación, deberá consultar si el crematorio permite observar el proceso de cremación. Sin embargo, todas las instalaciones de hidrólisis permitirán que el familiar más cercano y la familia presencien el proceso de hidrólisis.

Estas opciones le permiten elegir un lugar de descanso fuera de un cementerio tradicional. Esto puede incluir llevar una urna a casa, esparcir las cenizas en el mar o integrar los restos reducidos en el suelo de un bosque autorizado.

Asegúrese de revisar las leyes locales antes de esparcir o integrar restos humanos. Las regulaciones varían según la ciudad y el condado.

PRECIOS

Una vez que esté listo para firmar un contrato, el establecimiento funerario debe entregarle un estado de cuenta detallado.

El estado de cuenta debe incluir:

- Todos los bienes y servicios acordados
- Estimaciones de costos que se desconocen en ese momento
- Cargos por servicios de proveedores externos, tales como:
 - » Flores
 - » Clérigo
 - » Avisos en periódicos
 - » Música

Verifique que todos los artículos que eligió figuren en el estado de cuenta. El paquete funerario debe incluir todos los bienes y servicios incluidos.

Verifique que tiene el costo total por escrito antes de firmar el contrato.

Los establecimientos funerarios pueden establecer una tarifa por servicios profesionales o básicos. Esta tarifa puede ser independiente de los bienes y servicios que seleccione. Puede corresponder al tiempo dedicado por el director funerario a:

- Planificar el funeral
- Coordinar con un cementerio, crematorio, instalación de hidrólisis u otro establecimiento funerario
- Obtener certificados de defunción y otros permisos requeridos
- Presentar el obituario
- Gastos comerciales como gastos generales, impuestos, seguros y publicidad

Los cementerios y establecimientos funerarios no pueden:

- Cobrar una tarifa de manejo si usted elige un ataúd fabricado por la familia o uno comprado en otro lugar
- Afirmar que los ataúdes preservarán a usted o a su ser querido
- Cobrar tarifas por enfermedades contagiosas o por ropa de protección para el personal

HONORARIOS DEL MÉDICO FORENSE

Los médicos forenses pueden cobrar por ciertos servicios. Los honorarios pueden variar según el condado. Comuníquese con el médico forense del condado donde falleció su ser querido para obtener información sobre los honorarios aplicables.

VENDEDORES MINORISTAS DE ATAÚDES

Cuando hable sobre precios, un vendedor minorista de ataúdes debe proporcionarle información específica, incluyendo una lista de precios de todos sus:

- Ataúdes
- Contenedores alternativos
- Contenedores exteriores de sepelio

Los ataúdes en venta deben tener una etiqueta visible. La etiqueta debe incluir el precio, el grosor, el tipo de madera o material, el interior y el color. Si lo solicita, también deben proporcionarle esta información por vía telefónica.

El vendedor debe entregarle un estado de cuenta detallado de todos los costos antes de completar la venta.

Los vendedores minoristas de ataúdes no pueden ofrecer servicios que requieran una licencia de establecimiento funerario. Esto incluye organizar funerales o cremaciones.

No otorgamos licencias ni regulamos a los vendedores minoristas de ataúdes. Estos están regidos por las leyes y regulaciones comerciales estatales y locales.

COMPRAR ARTÍCULOS EN OTRO LUGAR

Un cementerio puede requerir contenedores exteriores de sepelio para reducir el hundimiento del terreno. Si es así, es posible que deba comprar un revestimiento de tumba o una bóveda. No está obligado a comprarlo en el cementerio. Su contenedor exterior de sepelio debe cumplir con los estándares de tamaño, forma y material del cementerio. Los precios de los contenedores exteriores de sepelio pueden estar en la lista general de precios o en una lista separada.

Si compra un ataúd u otro contenedor fuera del establecimiento funerario o el cementerio:

- No pueden cobrar una tarifa de manejo de ataúd
- Debe cumplir con los estándares del cementerio o crematorio
- Debe adaptarse al cuerpo de su ser querido

Si compra una lápida o monumento de otro proveedor, debe cumplir con los estándares del cementerio. El cementerio no puede cobrar:

- Una tarifa de instalación si la empresa de monumentos lo instala por usted
- Más por cimentaciones, instalación o permisos que si hubiera comprado la lápida o el monumento en el cementerio

Revise las reglas y políticas del cementerio antes de comprar. Esto puede evitar malentendidos y ayudarle a tomar decisiones.

REQUISITOS DE LA LISTA GENERAL DE PRECIOS

Los establecimientos funerarios deben entregarle una lista general de precios (GPL) y una lista de precios de ataúdes (CPL). Una GPL es una lista de todos los bienes y servicios que venden, incluyendo una descripción (si corresponde) y una fecha de vigencia. Una CPL incluye los precios de todos los ataúdes que venden. La Oficina recomienda comparar las listas de precios de varios establecimientos funerarios en su área.

El establecimiento funerario puede entregarle la GPL en persona o si la solicita por teléfono. Si tiene un sitio web, puede:

- Publicar la GPL en su sitio web
- Listar todos sus bienes y servicios y entregarle una GPL cuando la solicite

El folleto de la Comisión Federal de Comercio Cumplimiento de la Regla Funeraria tiene un ejemplo de GPL en www.ftc.gov/node/60348.

La GPL debe incluir el precio de los siguientes servicios, si se ofrecen.

TRANSPORTE

Este es el costo por recoger el cuerpo y puede incluir una tarifa fija para días de semana, noches, fines de semana y días festivos en un área específica. Puede haber cargos por kilometraje para el transporte fuera del área.

EMBALSAMAMIENTO

La GPL debe incluir la siguiente declaración: "Excepto en ciertos casos especiales, el embalsamamiento no es requerido por ley. Sin embargo, el embalsamamiento puede ser necesario para determinados arreglos funerarios, como un funeral con velatorio. Si no desea embalsamar el cuerpo, en general tiene el derecho de elegir una opción que no requiera pagar por esto, como la cremación directa o el entierro inmediato".

PREPARACIÓN DEL

CUERPO

Este puede incluir costos por:

- Vestimenta
- Maquillaje
- Colocación en el ataúd
- Cuidado del cabello
- Cuidados posteriores a la autopsia
- Refrigeración
- Reconstrucción o artes restaurativas

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

Este puede incluir costos por:

- Velación
- Ceremonia funeraria
- Servicio memorial
- Servicio en el cementerio
- Coche fúnebre
- Limusina
- Almacenamiento

CREMACIÓN DIRECTA

Este puede incluir costos por:

- Director funerario y personal
- Una parte proporcional de los gastos generales
- Traslado de los restos
- Autorizaciones necesarias
- Cremación
 - » Pregunte si el precio de la cremación incluye el costo de la cremación en sí y el costo del almacenamiento de su ser querido

SEPELIO INMEDIATO

Este puede incluir costos por:

- Director funerario y personal
- Una parte proporcional de los gastos generales
- Traslado de los restos
- Transporte local al cementerio

TRASLADO A OTRO ESTABLECIMIENTO FUNERARIO

Este puede incluir costos por:

- Embalsamamiento (según tiempo y distancia)
- Traslado de los restos
- Personal
- Autorizaciones necesarias
- Transporte local (puede haber cargos por kilometraje para el transporte fuera del área)

No pueden negarse a entregar ni retrasar la entrega de su ser querido a otro establecimiento funerario por pagos pendientes.

ATAÚDES

Deben incluir el rango de precios de:

- Ataúdes para adultos
- Ataúdes para bebés o niños
- Ataúdes de alquiler
- Contenedores alternativos

CUIDADO DEL FALLECIDO EN EL HOGAR

No está obligado a utilizar un establecimiento funerario para preparar a su ser querido para su lugar de descanso final.

Si elige un funeral en el hogar, se debe:

- Presentar un certificado de defunción ante el registrador local de nacimientos y defunciones
 - » El médico tratante o el médico forense debe firmar el certificado
- Obtener un permiso de disposición del registrador local de nacimientos y defunciones
- Obtener un ataúd u otro contenedor adecuado
- Realizar arreglos con el cementerio, crematorio, instalación de hidrólisis o instalación de reducción

Si elige el cuidado del fallecido en el hogar, no está obligado a embalsamar o refrigerar a su ser querido. Tenga en cuenta que la tasa de descomposición puede variar de persona a persona. Esté preparado para cuidar a su ser querido.

DECIDIR CON ANTICIPACIÓN

Planificar con anticipación le ayudará a usted y a sus seres queridos durante un momento difícil y vulnerable. Tómese el tiempo ahora para hablar sobre sus planes y decidir qué desean usted y sus seres queridos.

- Sus planes deben estar por escrito.
 - » Asegúrese de que su ubicación sea conocida y fácilmente accesible cuando llegue el momento.
 - » Entregue copias a su abogado, a un ser querido y a alguien de su confianza.
 - » No guarde su única copia en una caja de seguridad bancaria. Es posible que su familia tenga que hacer arreglos funerarios un fin de semana o día festivo, cuando el banco esté cerrado.
- Incluya cualquier plan de donación de órganos, tejidos o cuerpo.
- Puede consultar con un abogado sobre la mejor manera de asegurarse de que sus deseos sean cumplidos.

ELEGIR UN ESTABLECIMIENTO FUNERARIO O CEMENTERIO

Puede hacer arreglos con anticipación con un establecimiento funerario o cementerio con licencia. Esto le ayudará a tomar decisiones informadas y puede ahorrarle dinero.

Antes de firmar un contrato:

- Decida cuánto desea gastar
- Compare precios de bienes y servicios funerarios
- Compare precios en cementerios y pregunte sobre sus estándares de mantenimiento
- Realice un recorrido por el cementerio o el establecimiento funerario
- Verifique el estado de la licencia
 - » En línea: www.cfb.ca.gov
 - » Por correo electrónico: emailcfb@dca.ca.gov
 - » Por teléfono: (916) 574-7870



OPCIONES DE PAGO Y ACUERDOS DE SERVICIOS FUNERARIOS PREPAGADOS

Puede considerar pagar sus arreglos funerarios con anticipación. Esto ayudará a su familia y asegurará sus deseos. Esto se llama acuerdo o contrato de servicios prepagados. La GPL o el contrato debe incluir la siguiente declaración:

"Antes de redactar cualquier contrato de bienes o servicios, la parte responsable o el sobreviviente del fallecido en manejo de los arreglos funerarios tiene derecho a recibir una copia de cualquier acuerdo de servicios prepagados en posesión del establecimiento funerario que haya sido firmado y pagado, total o parcialmente, por o en nombre del fallecido."

Esto significa que la persona que realiza los arreglos recibirá una copia del acuerdo de servicios prepagados al inicio de la conversación en el momento de necesidad.

Asegúrese de informar a su familiar más cercano o a alguien de su confianza sobre cualquier arreglo realizado con anticipación.

Si decide pagar por adelantado, tiene varias opciones. Estas opciones no son recomendaciones. Compare cuidadosamente las ventajas y desventajas de cada una antes de firmar un contrato. Considere consultar con un abogado, alguien de su confianza, y Medicare o Medicaid, si corresponde.

Es una buena idea revisar su plan y contratos cada pocos años. Su situación puede haber cambiado, los negocios pueden cerrar o cambiar de propietario, o es posible que se haya mudado.



CUENTA DE AHORROS

Asegúrese de que su familiar más cercano o alguien de su confianza pueda acceder a la cuenta en caso de su fallecimiento.

Cuenta pagadera al fallecimiento (POD)

Esta es una cuenta en la que usted identifica a una persona o a un establecimiento funerario como beneficiario en el banco. Si elige un establecimiento funerario, este no está obligado a pagar ningún excedente de fondos a sus sobrevivientes.

Una cuenta POD puede:

- Generar intereses gravables
- Cobrar tarifas de servicio
- Cancelarse sin penalización

SEGURO DE VIDA

Puede adquirir una póliza de seguro de vida para ayudar a cubrir los gastos funerarios. Su familiar más cercano o sus seres queridos serán responsables de cualquier costo que supere la cobertura de la póliza.

SEGURO FUNERARIO O DE FALLECIMIENTO

Puede comprar esta póliza a través de un establecimiento funerario, que es el beneficiario. Pídale que le muestre por escrito cuánto valdrá la póliza en uno, cinco y diez años. Esto le ayudará a determinar si pagará más con el tiempo de lo que la póliza pagará a su fallecimiento. El establecimiento funerario puede conservar cualquier fondo que quede después de que se hayan completado todos los servicios.

El contrato debe indicar qué costos están garantizados. Esto significa que a sus seres queridos no se les puede cobrar más, incluso si aumentan los precios. Revise las políticas de cancelación y de incumplimiento de pagos.

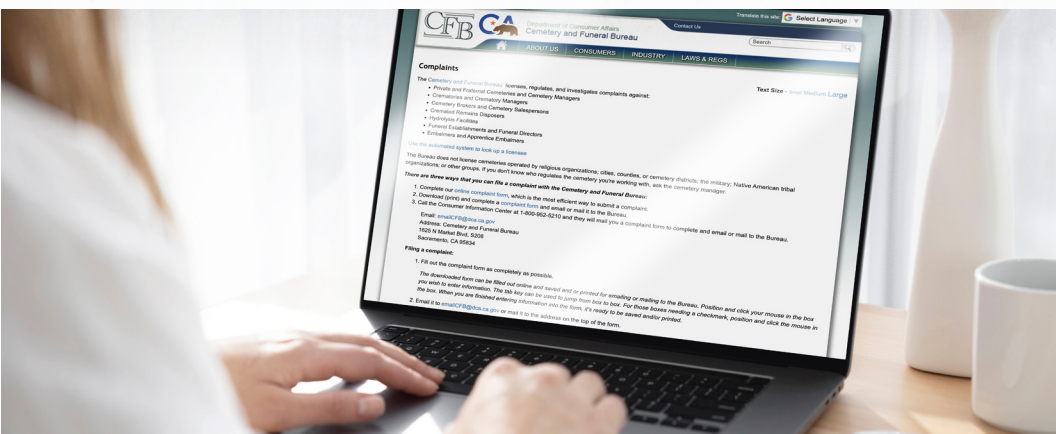
CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE SERVICIOS PREPAGADOS

Puede firmar un contrato con un establecimiento funerario para bienes y servicios funerarios. Usted deposita dinero en su fondo fiduciario y lo conservan hasta el momento del servicio. El establecimiento funerario no está obligado a pagar ningún excedente de fondos a sus sobrevivientes.

Revise las políticas sobre qué sucede si cancela o no realiza los pagos. Las cancelaciones dan derecho a un reembolso, incluidos los intereses devengados. El establecimiento funerario puede retener hasta el 10% del contrato original. Esta tarifa solo puede deducirse de los intereses devengados.

Mantenga su dirección actualizada con el establecimiento funerario para que puedan contactarle.





CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO

Si tiene un reclamo:

1. Intente resolverlo primero con la gerencia.
2. Si no puede resolver el problema, presente un reclamo en <https://www.cfb.ca.gov/consumer/complaints.shtml>
3. La Oficina de Funerales y Cementerio regula:
 - Establecimientos funerarios
 - Crematorios
 - Instalaciones de hidrólisis
 - Cementerios de propiedad privada
 - Empleados con licencia en la industria

Excepciones:

- Para cementerios que no tienen licencia estatal, comuníquese con la organización administradora. Estos incluyen cementerios religiosos, cementerios de distritos públicos, cementerios nativos americanos y cementerios nacionales de veteranos.
- Para vendedores minoristas de ataúdes, comuníquese con su fiscal de distrito local.

Investigamos exhaustivamente los reclamos. Tomaremos medidas disciplinarias si corresponde. También puede optar por llevar el asunto a un tribunal de reclamaciones menores o con un abogado.

TÉRMINOS QUE DEBE CONOCER

Propiedad del cementerio: Una parcela, tumba, cripta o nicho específico comprado por un consumidor en un cementerio.

Servicios del cementerio: Servicios que proporciona el cementerio, como la apertura y cierre de tumbas, criptas o nichos; la colocación de revestimientos de tumba y bóvedas; la instalación de lápidas; y el mantenimiento a largo plazo de los terrenos e instalaciones del cementerio.

Estándares de mantenimiento del cementerio: Los estándares mínimos que previenen el deterioro inaceptable de un cementerio con licencia.

Columbario: Una estructura con nichos (espacios pequeños) para los restos humanos cremados o hidrolizados en urnas u otros contenedores aprobados. Puede estar al aire libre o formar parte de un mausoleo.

Cremación: Reducción de los restos humanos mediante fuego. Los fragmentos de hueso resultantes se procesan a un tamaño y consistencia uniformes.

Disposición: El lugar de descanso final de los restos humanos.

Fondo fiduciario de cuidado perpetuo (ECF): Dinero recaudado de una parte de la venta de propiedad del cementerio. El dinero en fideicomiso se invierte de manera conservadora para financiar el cuidado a largo plazo del cementerio.

Servicios funerarios: Servicios proporcionados por el establecimiento funerario, como: planificación del funeral; transporte, resguardo, refrigeración y embalsamamiento de los restos; obtención de autorizaciones y permisos; y coordinación con el cementerio, crematorio u otras terceras partes.

Organización de consumidores funerarios: Una organización sin fines de lucro que proporciona información sobre funerales. También puede llamarse alianza de consumidores funerarios o sociedad memorial.

Honorarios: Pagos al clérigo por presidir los sepelios.

Hidrólisis o hidrólisis alcalina: Reducción de los restos mediante una solución de agua en una cámara de hidrólisis. Los fragmentos de hueso resultantes se procesan a un tamaño y consistencia uniformes.

Contenedor de hidrólisis: Un envoltorio corporal soluble en agua para el cuerpo de una persona fallecida para su colocación en una cámara de hidrólisis. El envoltorio debe estar compuesto de material 100% de base proteínica, como seda, gamuza, cuero, plumas, piel o lana.

Hidrolisato: El líquido resultante del proceso de hidrólisis. Es una solución estéril, benigna y rica en micronutrientes compuesta de azúcares, sales, péptidos y aminoácidos.

Inhumación: Sepelio en el suelo, en un mausoleo o en un nicho.

Colocación en urna: La acción de colocar los restos humanos cremados o hidrolizados en una urna.

Mausoleo: Un edificio en el que se entierran los restos humanos.

Reducción orgánica natural: Descomposición natural acelerada mediante la colocación del cuerpo en un recipiente con materiales orgánicos.

Nicho: Un espacio pequeño en un columbario, mausoleo o pared para colocar una urna.

Cementerio privado: Un cementerio con licencia regulado por la Oficina de Cementerios Y Funerales.

Administrador público: El organismo rector que gestiona el sepelio de una persona fallecida sin parientes cercanos conocidos o cuando el fallecido es indigente.

Urn para esparcimiento: Un contenedor cerrado con los restos cremados que se disolverá y liberará su contenido en un plazo de cuatro horas desde que se lo coloca en el mar.

Urn: Contenedor para alojar restos humanos cremados o hidrolizados. Puede colocarse en un columbario o mausoleo o ser enterrado en el suelo.

MÁS RECURSOS

Existen organizaciones que pueden proporcionarle más información. La Oficina proporciona esta información como cortesía y no constituye un respaldo o recomendación.

GRUPOS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Alianza de Consumidores de Servicios Funerarios de California (Funeral Consumers Alliance of California)

P.O. Box 6788

Eureka, CA 95502

(209) 427-6086

(650) 325-2000

fcacalif@gmail.com www.fca-calif.org

Funeral Consumers Alliance, Inc. 33 Patchen Road

South Burlington, VT 05403

(802) 865-8300

fca@funerals.org www.funerals.org

ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

Oficina de Educación para Consumidores y Empresas de la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission Local Office of Consumer and Business Education) Washington, DC 20580
(877) 382-4357 www.ftc.gov

Departamento de Salud Pública de California (California Department of Public Health)

Registros vitales – MS 5103

P.O. Box 997410

Sacramento, CA 95899-7410

(916) 445-2684

www.cdph.ca.gov

Administración Nacional de Cementerios del Departamento de Asuntos Veteranos de EE. UU. (U.S. Department of Veterans Affairs National Cemetery Administration)

(800) 827-1000

www.cem.va.gov

Fiscal de Distrito Local u Oficina de Asuntos del Consumidor (Local District Attorney or Consumer Affairs Office) (Consulte la sección "Government" (Gobierno) de su directorio telefónico local o busque en internet.)

DONACIÓN DE TEJIDOS, ÓRGANOS Y CUERPO

Done Vida California (Donate Life California)

3940 Industrial Blvd. West
Sacramento, CA 95691
(866) 797-2366

<http://www.donatelifecalifornia.org> (inglés)

<http://www.donevidacalifornia.org> (español)

Programa de Donación Anatómica/ Universidad de California (Anatomical Donation Program/ University of California)

<https://www.ucop.edu/uc-health/departments/anatomical-donation-program.html>

COLEGIOS DE CIENCIAS MORTUORIAS DE CALIFORNIA

Departamento de Ciencias Mortuorias de Cypress College (Cypress College Mortuary Science Department)

9200 Valley View Street
Cypress, CA 90630-5897
(714) 484-7270

www.cypresscollege.edu

Programa de Educación de Servicios Funerarios de American River College (American River College Funeral Service Education Program)

4700 College Oak Drive
Sacramento, CA 95841
(916) 484-8432

www.arc.losrios.edu

ASOCIACIONES DE LA INDUSTRIA DE CALIFORNIA

Asociación de Cementerios y Funerarias de California (Cemetery and Mortuary Association of California)

925 L Street, Suite 260
Sacramento, CA 95814
(916) 441-4533

www.cmaccalifornia.org

Asociación de Directores Funerarios de California (California Funeral Directors Association)

400 Capitol Mall Suite 900
Sacramento, CA 95814
(408) 538-7440

www.cafda.org





CEMETERY & FUNERAL
B U R E A U

1625 NORTH MARKET BLVD., STE. S-208
SACRAMENTO, CA 95834

www.cfb.ca.gov

(916) 574-7870 | (800) 952-5210

